



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2013-00048-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 175 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ARTÍCULO 108 DEL C.P.C., FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CAC INGENIERÍA S.A.
DEMANDADO:	COOPERATIVA INTERREGIONAL DE COLOMBIA "COINCO", MUNICIPIO DE AGUAZUL-BANCO POPULAR S.A. - DIAN

El escrito de excepciones presentadas con la contestación de la demanda por el apoderado de la parte demandada (BANCO POPULAR); visible a folios 672-677 del cuaderno principal II, se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista (art. 108 C.P.C.) hoy, nueve (09) de junio del año dos mil catorce (2014) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 10,11 y 12 de junio de 2014

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 9 de junio de 2014.


ÁNGELA MARÍA CIFUENTES RENGIFO
Secretaria

Yulieth Torres